



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000985-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a criterios seguidos para la confección de las prioridades formativas FOD que se emplean en los cursos con subvenciones del Fondo Social Europeo en colaboración con el Ecycl, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 44, de 12 de diciembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, PE/000985, relativa a criterios seguidos para la confección de las prioridades formativas FOD que se emplean en los cursos con subvenciones del Fondo Social Europeo en colaboración con el Ecycl, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 44, de 12 de diciembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0800985, formulada por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios seguidos para la confección de las prioridades formativas FOD que se emplean en los cursos con subvenciones del Fondo Social Europeo, en colaboración con el Ecycl.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que los criterios para la determinación de las prioridades formativas aplicables en las convocatorias de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, no se encuentran fijados a nivel normativo, para permitir una mejor y más flexible adaptación a los instrumentos y fuentes de información disponibles en cada momento, de manera que puedan utilizarse aquellos que sean más fiables.

Con carácter general, la elaboración de las prioridades formativas ha seguido el siguiente proceso:

1.º El Observatorio Regional de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León elabora un documento que sirve de base para la determinación de las prioridades formativas.



2.º Las Gerencias Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a la vista del documento elaborado por el Observatorio Regional de Empleo y tomando en consideración las fuentes de información necesarias en cada provincia, formulan las correspondientes propuestas provinciales de prioridades formativas.

3.º El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a la vista de las propuestas de las Gerencias Provinciales y de la información facilitada por otros centros directivos de la Consejería, armoniza las propuestas provinciales desde la perspectiva autonómica y determina las prioridades formativas definitivas.

En relación con la publicidad, actualmente, las prioridades formativas se publican en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en los términos preceptuados por el artículo 13.1.a.1) de la Orden EYE/387/2010, de 9 de marzo.

Con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, los agentes sociales son informados de las prioridades formativas.

Por lo que se refiere a la fórmula de custodia de las deliberaciones, las prioridades formativas y los correspondientes trabajos previos son custodiados por los órganos administrativos competentes, conforme a la normativa de general aplicación.

Valladolid, 20 de enero de 2012.

El Consejero,
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez